



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	J.V. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Radicación	41001-31-10-001-2019-00220-00
Demandante	JUAN CARLOS VELASQUEZ POLANCO
Titular del acto Jurídico.	PEDRO MAURICIO VELASQUEZ POLANCO
Actuación	Pone en conocimiento/ A.S.

Neiva, Diecisiete (17) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

De los informes de valoración de apoyo allegados por la gobernación del Huila y Personería Municipal, se **DISPONE** correr traslado del mismo por un término de diez (10) días a las partes, y al Ministerio Público, conforme al artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, cuyo memorial deberá remitirse al correo electrónico del despacho fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ahora bien, en atención a que obra en el expediente dos informes de valoración en el que difieren los conceptos de los profesionales que los realizaron respecto a los apoyos que requiere el titular del acto jurídico y su capacidad para darse a entender, se hace necesario que la asistente social de este Juzgado realice visita socio-familiar.

Por lo anterior, se **ORDENA:** que la Asistente social de este Despacho, lleve a cabo **VISITA SOCIO-FAMILIAR** al lugar de habitación de **PEDRO MAURICIO VELASQUEZ POLANCO** y deberá rendir un informe que permita corroborar la información suministrada por el demandante, así como las condiciones en las que se encuentra actualmente, si puede o no darse a entender por cualquier medio o formato posible, manifestar su voluntad, e verificar si advierte alguna situación que derive en vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero; así mismo, de ser posible, identifique el grado de confianza que existe entre éste y el aquí demandante, así como el estado en el que se encuentra actualmente la discapacitada, y si existen otras personas cercanas que eventualmente pueden servir de apoyo, y cualquier otra información que permita complementar el informe de valoración de apoyo aquí ordenado.

Notifíquese.


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA
